

REUNIÓN DEL COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ONG's AMBIENTALES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOGUAJIRA

En Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 30 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 3:00 p.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Corpoguajira, los funcionarios, Yeldis Celedón Villa, Jefe de la Oficina Asesora de Fortalecimiento Institucional, Jelkin Jair Barros Redondo, Coordinador del Grupo de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones Tramites Ambientales y Carlos Gustavo López Ávila, Coordinador del Grupo de Seguimiento Ambiental, delegados por la Dirección General para conformar el Comité de Revisión y Evaluación de la documentación presentada por los participantes en la Elección de Representantes de las ONG's Ambientales ante el Consejo Directivo de Corpoguajira, a esta reunión asistió como invitado para garantizar la transparencia del proceso de revisión y evaluación de la documentación, el Procurador 12 judicial 2 para el Departamento de La Guajira Dr. Cesar Valencia Villamizar.

La reunión inició realizando una lectura de la resolución N° 606 del 05 de abril de 2006 que establece los criterios para la evaluación de la documentación de participantes; posteriormente se hizo la revisión del documento de la Secretaría General de Corpoguajira, en el que se relacionaba los 23 participantes inscritos para participar en el proceso, identificados con NIT y CC, número de folios presentados, número de radicación y si presentaba hoja de vida de candidatos postulados a representar a las ONG's Ambientales para la vigencia 2020-2023 ante el Consejo Directivo de Corpoguajira, para proseguir con el análisis de documentos.

La revisión y evaluación de la documentación presentada por los participantes en la elección de representantes de ONG's, se realizó en dos secciones, debido al volumen de información presentada. El proceso de revisión y evaluación inicio el día 30 de septiembre de 2019, de 3:00 – 5:30 p.m., finalizando el día 01 de octubre de 2019, de 9:00 – 11:05 a.m.

Cursado lo anterior, se dio el inicio de la revisión y evaluación de documentos de los participantes, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Al evaluar la documentación de la ONG Ambiental Fundación Casa Ecológica de Riohacha, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones coherentes con su actividad económica e informe de actividades con soportes y fotografías. La experiencia esta soportada por tanto cumple los requisitos para participar en la elección y postular como candidato al señor Jorge Pacheco Pertuz, ya que cumple con los requisitos para ser candidato, con formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente, respectivo diagnóstico, análisis y propuesta y designación.
2. Asociación de ONG's Ambientales de La Guajira ASONGIRA, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades con soportes y fotografías. La experiencia en materia de recursos naturales y medio ambiente esta soportada, por tanto cumple los requisitos para participar en la elección y postular al señor Harold Mindiola Paez, ya que cumple con los requisitos para ser candidato, con formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente, respectivo informe de actividades 2016 – 2019 (Por ser actual concejero), diagnóstico, análisis y propuesta 2020 - 2023 y designación.
3. El Comité Ecológico Guajira Verde, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades relacionando certificaciones y evidencias fotografías. La ONG cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.



4. La Fundación Ambiental Vivienda y Desarrollo Social FUNDAVIS, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades, cumpliendo los requisitos para participar en el proceso de elección como votante. La ONG postula al señor Edmundo González Rumbo, quien no cuenta con formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente, de acuerdo a lo establecido en inciso 1, parágrafo 1, artículo 2, de La Resolución 606 de 2006. Por lo anterior la ONG FUNDAVIS, participa en el proceso de elección como votante, y no como postulante.
5. La ONG Comité Ecológico de Villa del Río CECOVIR, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones coherentes con su actividad económica e informe de actividades con soportes y fotografías. La experiencia esta soportada por tanto cumple los requisitos para participar en la elección y postular como candidato a la señora Xiomara Bermúdez Daza, ya que cumple con los requisitos para ser candidato, con formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente, respectivo diagnóstico, análisis y propuesta y designación.
6. La Corporación Ambiente Sano – CORASA, presenta cumplimiento en los requisitos de Cámara de Comercio, presenta certificaciones coherentes con su actividad económica e informe de actividades con soportes y fotografías. La experiencia en materia de recursos naturales y medio ambiente esta soportada, por tanto cumple los requisitos para participar en la elección y postular al señor Ildemaro Vega Ibarra, cumpliendo con los requisitos para ser candidato, con formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente, respectivo informe de actividades 2016 – 2019 (Por ser actual concejero), diagnóstico, análisis y propuesta 2020 - 2023 y designación.
7. La Asociación Agroambiental del Perijá, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades relacionando certificaciones y evidencias fotografías. La ONG cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
8. La ONG Cabildo Verde Municipal de Distracción, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades relacionando certificaciones y evidencias fotografías. La ONG cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
9. La Fundación Familia Ambiente y Producción Agropecuaria, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades relacionando certificaciones y evidencias fotografías. La ONG cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
10. El Cabildo Verde de San Juan del Cesar, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades relacionando certificaciones y evidencias fotografías. La ONG cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
11. La Asociación de Productores de Aguacate, presenta actividad económica social asociada a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, las certificaciones presentadas no son proyectos y/o actividades enmarcados en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo establecido en el

jm.



incido 2, artículo 2, de la Resolución 606 de 2006. La ONG NO cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.

12. La ONG Fundación Excelencia para El Desarrollo - FUNDAEXCELENCIA, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades relacionando certificaciones y evidencias fotografías. La ONG cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
13. Asociación de Productores Orgánicos del Municipio de Dibulla, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades con soportes y fotografías. La experiencia en materia de recursos naturales y medio ambiente esta soportada, por tanto cumple los requisitos para participar en la elección y postular al señor Yamith Alberto Quintana Hernández, ya que cumple con los requisitos para ser candidato, con formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente, respectivo diagnóstico, análisis y propuesta 2020 - 2023 y designación.
14. La Asociación Nueva Esperanza, presenta actividad económica social asociada a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, las certificaciones presentadas no son proyectos y/o actividades enmarcados en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2, artículo 2, de la Resolución 606 de 2006. La ONG. NO cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
15. La ONG. Agrosolidaria, presenta actividad económica social asociada a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, las certificaciones presentadas no son proyectos y/o actividades enmarcados en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2, artículo 2, de la Resolución 606 de 2006. La ONG. NO cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
16. La ONG. Asociación Agrofuturo, presenta actividad económica social asociada a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, las certificaciones presentadas no son proyectos y/o actividades enmarcados en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2, artículo 2, de la Resolución 606 de 2006. La ONG. NO cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
17. La ONG. Asociación Red Eco Agro, presenta actividad económica social asociada a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, las certificaciones presentadas no son proyectos y/o actividades enmarcados en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2, artículo 2, de la Resolución 606 de 2006. La ONG. NO cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
18. La ONG. Asocamdes, presenta actividad económica social que no está asociada a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado.
19. La ONG. Asoderes, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades relacionando certificaciones y evidencias fotografías. La ONG cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.

gn.



20. La ONG. Coogrupadi P.A., presenta actividad económica social no asociada a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, las certificaciones presentadas no son proyectos y/o actividades enmarcados en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2, artículo 2, de la Resolución 606 de 2006. La ONG. NO cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
21. La ONG. Asoprosan, presenta actividad económica social no asociada a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, las certificaciones presentadas no son proyectos y/o actividades enmarcados en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2, artículo 2, de la Resolución 606 de 2006. La ONG. NO cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
22. La ONG. Asoreagro, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años, informe de actividades relacionando certificaciones y evidencias fotografías. La ONG cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.
23. La ONG. Fundación Biota, se observa que está vigente y con actividad económica principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables según consta en el registro de cámara de comercio aportado, no presenta certificaciones de actividades ambientales de los últimos tres (3) años. La ONG. NO cumple los requisitos para participar en el proceso de elección como votante.

Una vez revisada y evaluada la documentación de las ONG's y las hojas de vida los candidatos a participar como representante de las ONG's Ambientalistas ante el Consejo Directivo de Corpoguajira se establece que nueve (9) de estas organizaciones no cumplen con lo estipulado en el inciso 2 y parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución N° 606 de 2006 "

*2. La ejecución durante los últimos tres años, de mínimo tres **proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables** por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.*

Parágrafo 2°. De conformidad con el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, las entidades sin ánimo de lucro deben tener su domicilio en el área de jurisdicción de la corporación y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

En relación con las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, el objeto de las entidades sin ánimo de lucro deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para cada caso.

Este caso lo presentan las Organizaciones No Gubernamentales: Asociación de Productores de Aguacate, Asociación Nueva Esperanza, Agrosolidaria, Asociación Agrofuturo, Asociación Red Eco Agro, ASOCAMDES, Coogrupadi P.A., ASOPROSAN y Fundación Biota, por tanto se excluyen del proceso de elección de Representantes de las ONG's Ambientalistas ante el Consejo Directivo de Corpoguajira.

Por otro lado, las ONG's que postularon candidatos y estos quedaron inhabilitados para participar en el proceso de elección porque no cumplieron con la incorporación de certificados de experiencia, requisito establecido en el numeral 1 del parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 606 de 2006 que establece: "Hoja de vida del

gr.



candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente", fue: la Fundación Ambiental Vivienda y Desarrollo Social FUNDAVIS, representadas por el Señor Edmundo González Rumbo; no obstante esta ONG's **puede** participar dentro del proceso como votantes por otros candidatos al cumplir con los requisitos propios para este caso.

Lo antes expuesto nos indica que son 14 las Organizaciones No Gubernamentales que cumplen los requerimientos de Ley para participar como votantes dentro del proceso de Elección de Representantes de las ONG's Ambientales para la vigencia 2020-2023 ante el Consejo Directivo de Corpoguajira, estas son: ONG Fundación Casa Ecológica, Asociación de Organismos no Gubernamentales ASONJIRA, Comité Ecológico Guajira Verde, Fundación Ambiental Vivienda y Desarrollo, Comité Ecológico Villa del Rio, Corporación Ambiente Sano, Asociación Agroambiental del Perija, Cabildo Verde municipal de Distracción, Fundación Familia Ambiente, Cabildo Verde de San Juan del Cesar, Fundación Excelencia para el Desarrollo, Asociación de Productores Orgánicos del municipio de Dibulla, ASODERES y ASOREAGRO.

Así mismo los candidatos aspirantes a representar a las ONG's Ambientales para la vigencia 2020 - 2023 ante el Consejo Directivo de Corpoguajira, que cumplen los requisitos establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 606 de 2006 son los señores: Jorge Pacheco Pertuz postulado por la Fundación Casa Ecológica de Riohacha, Harold Mindiola Páez postulado por la Asociación de ONG's Ambiental de La Guajira, Xiomara Bermúdez Daza postulada por el Comité Ecológico de Villa del Río CECOVIR, Ildemaro Vega Ibarra postulado por la Corporación Ambiente Sano y Yamith Alberto Quintana Hernández postulado por la Asociación de Productores Orgánicos del Municipio de Dibulla.

Una vez logrado el objeto de la reunión se procedió a su cierre formal el día 01 de octubre de 2019 (arriba señalado), siendo las 11:05 a.m. y se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:



CARLOS GUSTAVO LOPEZ AVILA
Profesional Esp. Subdirección de
Autoridad Ambiental.


JELKIN JAIR BARROS REDONDO
Profesional Esp. Subdirección
Autoridad Ambiental.

YELDIS CELEDON VILLA
Jefe Oficina Asesora en
Fortalecimiento Institucional


CESAR VALENCIA VILLAMIZAR
Procurador 12 judicial 2 Agrario y
Ambiental para La Guajira

Anexo cuadro de análisis de documentación de participantes

CUADRO 1. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PARTICIPANTES DE ELECCIÓN ONG

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL	IDENT.	FOLIOS	PARTICIPACIÓN		No Participa
				Votante	Aspirante	
1	FUNDACIÓN CASA ECOLOGICA DE RIOHACHA JHON C. PRASCA URICAN	825001461 - 1 84.080.615	130 Folios	SI	SI JORGE PACHECO PERTUZ	
2	ASOCIACION DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE LA GUAJIRA LISDENI VIDAL	825001922 - 3 40.938.320	95 Folios	SI	SI HAROLD MINDIOLA PAEZ	
3	COMITÉ ECOLOGICO GUAJIRA VERDE SILVIA MILENA BRUGES ARIAS	825000390 - 0 40.930.088	101 Folios	SI	---	
4	FUNDACION AMBIENTAL VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL EDMUNDO GONZALEZ RUMBO	900256945 - 9 17.970.513	SIN FOLIAR	SI	NO EDMUNDO GONZALEZ RUMBO	No cumple como aspirante.
5	COMITÉ ECOLÓGICO DE VILLA DEL RIO Xiomara Bermudez Daza	825003251-9 56.073.626	52 Folios/ Sin foliar	SI	SI Xiomara Bermudez Daza	
6	CORPORACION AMBIENTE SANO MELISSA DE LA CRUZ DAZA BRITO	825003250-1 27.004.942	41 Folios/ Sin Foliar - Sin Legajar	SI	SI ILDEMARO VEGA	
7	ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL DEL PERIJA JORGE ALBERTO CAMACHO MURGAS	900002603-5 17.975.006	30 Folios	SI	---	
8	CABILDO VERDE MUNICIPAL DE DISTRACCION DEIVER AMAYA OÑATE	825003619 - 5 17.955.204	18 Folios	SI	---	
9	FUNDACIÓN FAMILIA AMBIENTE Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EDGAR VERGARA PLATA	825002809 - 3 19.305.506	15 Folios	SI	---	
10	CABILDO VERDE SAN JUAN DEL CESAR CARLOS ADOLFO CRESPO CASTILLO	825000489-0 7.449.371	12 Folios	SI	---	
11	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUACATE DE URUMITA - APAUR EXAVIER GUERRA FRAGOZO	900963543-4 1.119.837.19 1	10 Folios	NO	---	No cumple como votante.
12	FUNDACIÓN EXCELENCIA PARA EL DESARROLLO - FUNDAEXCELENCIA YISSELYS LOPEZ SIERRA OROZCO	900544105 - 4 40.924.459	12 Folios	SI	---	
13	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - APOMD	825003189 - 1	24 Folios	SI	SI	

Jn.

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL	IDENT.	FOLIOS	PARTICIPACIÓN		No Participa
				Votante	Aspirante	
	YARIDO BANQUEZ TORRES	84.029.116			YAMITH ALBERTO QUINTANA HERNÁND EZ	
14	ASOCIACIÓN NUEVA ESPERANZA EMILIO PEREZ TEHERAN	900800533 – 1 6.618.195	8 Folios	NO	--	No cumple como votante.
15	ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS – AGROSOLIDARIA. CARLOS ALBERTO GARCIA RUMBO	900564233 – 4 84.102.226	11 Folios	NO	--	No cumple como votante.
16	ASOCIACIÓN AGRO FUTURO EDIES ACUÑA OSORIO	900410906 – 1 17.809.028	8 Folios	NO	--	No cumple como votante.
17	ASOCIACIÓN RED ECO AGRO HUMBERTO NARVAEZ MAJIN	80025000537 – 6 19.284.289	9 Folios	NO	--	No cumple como votante.
18	ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS - ASOCAMDES FRANCISCO JARABA SALINAS	825002125 – 5 5.002.351	10 Folios	NO	--	No cumple como votante.
19	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIALES VANESSA GUTIERREZ TORRES	900381889-9 40.938.200	24 Folios	SI	--	
20	COOPERATIVA DEL GRUPO PARTICIPATIVO LOCAL DE DIBULLA - COOGRUPADI P. B-A. LUIS CARLOS COTES MURGAS	825002845 – 9 17.806.969	25 Folios	NO	--	No cumple como votante.
21	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA VEREDA SAN SALVADOR - ASOPROSAN MANUEL DIONISIO GOMEZ	900890677 – 8 11.075.192	8 Folios	NO	--	No cumple como votante.
22	ASOCIACION DE REFORESTADORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA TRONCAL DEL CARIBE - ASOREAGRO FERNANDO RODRIGUEZ ATENCIO	900360037 – 0 19.500.955	10 Folios	SI	--	
23	FUNDACION BIOTA REYNALDO JOSE ARTETA BONVENTO	825001601 – 4 84.030.832	40 Folios	NO	--	No cumple como votante.

Am.

